

Agg. En la Villa de Torana y Salas Comitoriales
el día veintiseis y siete de Junio en el ochocientos
doce se juntaron los J. que se compone este Ayuntamiento
que avas firmaron para votar lo comb. al servicio de
ambas M. M. bien y utilidad de este publico, y jam
vintio. acordaron lo que sigue

Se havimo la orden que confecta veinte y tres velos convenientes.
admiri de la superior Junta de Agrabios e la Capital por
medio em ^{te} engue pretiene, sepresenten adha la
peñon Junta todos los Moros, que fueron declarados por
Aviles en la ultima quinquena celebrada q. havio represente
no lo han executado; y q. ademas lo verifiquen igualmente la
los comprendidos en la Lima y Reclamados. Venida por la
mima sup. Junta y otras particularidades que conviene, ase
y enu ^{te} Acordo: Segue y Cumpla y Execute en
todas sus partes y para su efecto por medio el Aguacil
mayor y ordinario de esta dha Villa, se citen a todos los
comprendidos en la indicada Lima Venida por la expresada
Junta de Agrabios confecta dos velos con para que a las
quatro de la tarde del dia de mañana veinte y ocho comparezcan
con sin escusa halg. a esta Salas Comitoriales para interin
les el por menor el literal contenido de la significada sup. ord.
el veinte y tres del actual y de lo demas que se estime por
comb. y por la multa y el que faltare o de more supresenta
cion se guarra Dued. e irremisible excoion aplicad.
alas Urgencias del Dia. = Que se deduzca ^{te} y este
Acuerdo y se una con la Ciudad orden origin. a los años
obra. en razon de la Quinquena ^{te} para q. en todo tien
po otre en ellos sus naturales Efectos
Chimismo se tuvo faciendo un acuerdo relativo a los Echeq. m.

to
to
o.c.
to
que
mbay
de
sig
an
te
la
up.
ase
el.
id.
to
up.
via
de
re.
to
m.
on
nd.
argo
le
por
con.
to

